RESOLUCIÓN NÚM. 542/2023 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS, EXPEDIENTE 0000896/2021 (CCA +6.6A3-61A)

CBAM 896/2021 AMEBIL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2022, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, expediente 0000896/2021 (CCA +6.6A3-61A), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS.

SEGUNDO.- Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa AMEBIL, S.L. NIF: B95492716, con vigencia desde el 13 de febrero de 2023, para un plazo de duración de veinticuatro meses, con posible prórroga de 24 meses, por el precio unitario y lote detallado a continuación.

NS LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA 21%)
28	B89902	50.40.00.076 50.40.00.076	SU.PC.SANI.01.00.99.003000 - PINZA DE DISECCIÓN CURAS / DESECHABLE / ESTERIL- Dientes :no; COMPOSICION: plástico;	0,103000	0,124630

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Málaga, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, hasta el 13 de febrero de 2025.

CUARTO.- Que los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP 9/2017 y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

SEXTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados, así como establece el punto 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

OCTAVO.- A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022).

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado CBAM 896/2021 AMEBIL, relativo a la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, para el lote e importe detallado a continuación para la empresa AMEBIL, S.L., NIF: B95492716.

NS LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA 21%)
28	B89902	50.40.00.076 50.40.00.076	SU.PC.SANI.01.00.99.003000 - PINZA DE DISECCIÓN CURAS / DESECHABLE / ESTERIL- Dientes :no; COMPOSICION: plástico;	0,103000	0,124630

El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (24.222,28 €). Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2023 0000000288.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la prestación adjudicada es hasta el hasta el 13 de febrero de 2025.

.**TERCERO.-** Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM, a D. Francisco Javier de la Morena Domínguez, Coordinador Responsable de Recursos Materiales de la Central Provincial de Compras de Málaga.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación.

Código:	6hWMS792PFIRMAg6u6s1cvDdFQCOFe	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Código:	6hWMS792PFIRMAg6u6s1cvDdFQCOFe	**Fecha**	17/04/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/3